

apio que le fue Inducida Ma Proposición<sup>269</sup> por Dho Ca  
vallero huera Convenido Onesto, aira & Juizale de  
Xepara Invariable Segun las xeddes ordenes con que se  
halla, la falta de caudales para lo que se ha  
y prohiba operaciones por haverse negado todo lo que  
que ha sido para ello, y por lo mismo por medio profer  
bionado y equitativo Atinó por Convenciente el de  
que lo diputada, y lo respectivo Jazido lo ejecutaron  
con aquella prudencia y formalidad que consta de sus  
Acuerdos, haciendo lo responsable de qualquiera defecto  
ocultacion o perjuicio que resultare, Haviendose Era  
Quado en esta disposicion sin embargo de lo que se  
que oyó se exponen por Dho F. P. Navarro y por el Conca  
dor desta Ciudad, tubo por Convenciente ratificar lo que  
en esta Assumpta de lo sucedido, convalidando sobre todo  
al real Consejo de Indias en Sala de Unica Contu  
buion, por cuyo regio Tribunal hasta aya no se ha  
resolucion alguna, para universono en el dia nuevam.  
sobre lo mismo por Dho F. Coleto Eclesiastico, median  
te lo que se han empuerado en la Ciudad Padro  
nes, firmados por lo diputada, y subviniendo lo mismo  
sobre los motivos de incompatibilidad que antes para ejecu  
tarlo en la forma que Dho Sr. F. Navarro representa  
Acuerdos que para subviniendo en lo respectivo  
Mas Interpado sin perjuicio de lo que se ha resolucion  
del Superior y de continuarse en las Dtas de la  
Ciudad operaciones mediante lo que se ha de tiempo, y  
Comunicacion con que se halla, Acuerdos se con  
fieren en esta Ciudad y Sala de su Ayuntamiento  
y diputada de los diez y siete Jazidos de esta Ciudad  
y con asistencia de los respectivos Jazidos y Padrones  
de reconocidos y cumplimiento de sus obligaciones de la  
Real Justicia y Cavalleros Comisarios de Semanal  
con presencia de los Dhos Padrones que se notan  
diminutos, o defectuosos y se subvienen aduen y  
reportar todas las dudas que se opanen para que de  
esta forma se corriga el que se proceda sin gravar

